



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 14 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 403/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00011958-6/2026 sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Favaloro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Favaloro, gestionada por la Fundación Universitaria Dr. René Gerónimo Favaloro.

Que el convenio se enmarca en la política de vinculación interinstitucional que este Consejo de la Magistratura desarrolla con universidades públicas y privadas de la Ciudad, en el ámbito de la Mesa de Articulación Académica (Res. CM N° 202/2024) que tiene por finalidad promover el desarrollo, la investigación y la difusión del derecho de la Ciudad en las universidades que dictan la carrera de abogacía y que tienen asiento en esta Ciudad.

Que la Universidad Favaloro se encuentra en proceso de apertura de la carrera de Abogacía, circunstancia que la convierte en una contraparte de particular relevancia estratégica para este Consejo de la Magistratura. La incorporación de esta institución al conjunto de universidades con las que se mantienen vínculos de cooperación formalizada resulta oportuna y conveniente, toda vez que permite establecer un canal temprano de articulación con la nueva comunidad académica que se conformará en torno a esa carrera.

Que el acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna, al tratarse de un convenio marco cuyas eventuales acciones específicas quedarán sujetas a acuerdos posteriores.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en el Dictamen DGAJ N° 14834/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, mediante Res. de Presidencia CFIPE N° 28/2026 se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Favaloro, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Favaloro, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Fundación Universitaria Dr. René Gerónimo Favaloro, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 403/2026